

PREGUNTAS FRECUENTES DE APODERADOS

SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR

¿Dónde se debe postular?

Se podrá postular desde cualquier computador con acceso a internet, ya sea desde el hogar o el lugar que se estime conveniente. Las personas que no cuenten con computador o internet podrán acercarse a los puntos de ayuda que el Ministerio de Educación habilitará para apoyar el proceso de postulación.

¿Cómo puedo postular si soy extranjero/a y no tengo RUN?

La Educación Escolar es un derecho garantizado por el Estado de Chile a todos los niños, niñas y jóvenes migrantes que viven en el país, independiente de la situación migratoria de sus familias. Si no posee RUT, deberá dirigirse la Oficina de Ayuda Mineduc donde se le hará entrega de un número con el que podrá registrarse en la plataforma del Sistema y realizar la postulación.

¿A cuántos colegios se puede postular por estudiante?

Un apoderado puede postular a la cantidad de colegios que desee. El mínimo para las zonas urbanas es de dos establecimientos. Te recomendamos que agregues la mayor cantidad posible la mayor cantidad posible, teniendo en cuenta que lo mínimo son dos, para asegurarte que tu postulante sea admitida/o en alguno de los colegios de tu preferencia.

Si tengo más de un hijo al que quiero postular, ¿Cómo debo hacerlo?

Con el usuario que has creado puedes postular a todos tus hijos con su RUN, realizando una postulación para cada uno de ellos.

La plataforma además te dará la alternativa de "postular en bloque" a tus hijos, para gestionar, según los cupos disponibles, que sean admitidos en el mismo establecimiento.

¿Cómo se cuántas vacantes tienen los establecimientos a los que postulo?

El Ministerio de Educación publicará en la plataforma las vacantes estimadas de cada establecimiento, por curso y jornada, para el año escolar siguiente. Esta estimación se realiza en base a la información de los cupos reportada por cada colegio.

¿Puedo cambiar la postulación una vez enviada?

Puedes modificar tu postulación las veces que consideres necesarias, siempre y cuando se realice dentro del período de postulación.

¿Cómo se decide quién es admitido a un colegio si no hay vacantes suficientes para todos los que postulan?

En el caso de que existan más postulantes que cupos, los establecimientos completarán los cupos disponibles a través de un proceso aleatorio; es decir, deberán realizar un sorteo transparente y democrático donde todos los postulantes tengan exactamente las mismas oportunidades de ingresar

Las plazas disponibles se irán completando, respetando el proceso aleatorio y dando prioridad:

- En primer lugar, a las hermanas y hermanos de niños y niñas que estén matriculados en el establecimiento,
- En segundo lugar, a las y los estudiantes de condición prioritaria, hasta completar el 15% de los cupos totales del curso.
- En tercer lugar, a los hijos e hijas de cualquier funcionario/a del establecimiento.
- En cuarto lugar, a las y los ex estudiantes que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados

Los establecimientos deberán informar al Ministerio el resultado de sus procesos de admisión, y el Ministerio velará porque las y los estudiantes sean admitidos en su más alta preferencia posible.

¿Qué sucede si no alcancé a postular en el Sistema y se cerró el período de postulaciones?

Puedes postular en el Período de Admisión Complementario, pero solo a las vacantes que quedaron disponibles luego de haberse cerrado el Proceso de Admisión General.

¿Puede suceder que mi postulante no sea admitido en ninguno de los establecimientos que elegí?

Puede pasar sólo en los casos en que todos los establecimientos a los que postulaste no cuenten con cupos suficientes para todos los estudiantes que están postulando. En el caso de que tengan cupos disponibles para todos, los colegios deben aceptar a todos los postulantes.

Es por esto que es importante que revises la cantidad de vacantes de los establecimientos a los que postulas y que también elijas colegios con mediana y baja demanda.

RESULTADOS

¿Dónde puedo ver los resultados de los procesos de admisión?

Deberás ingresar a la misma plataforma en la que postulaste, con tu RUN y clave, para acceder a los resultados que tu postulante obtuvo en el proceso de admisión.

Al ingresar a la web podrás ver en cuál establecimiento fue admitido tu estudiante. Si no fue admitido en tu primera preferencia, adicionalmente, la plataforma te mostrará el lugar que ocupa en las listas de espera de los colegios que postulaste en más alta prioridad.

¿Qué debo hacer una vez que conocí mis resultados?

Conociendo los resultados deberás decidir entre una de las siguientes alternativas:

1. Aceptar el establecimiento en el que fue admitido(a) tu hijo/a. Deberás concurrir al colegio para realizar el trámite de matrícula.

2. Rechazar el establecimiento en el que fue admitido(a) tu hijo/a. Podrás volver a postular en la etapa Complementaria de Postulación, pero solo a los establecimientos que aún cuenten con vacantes disponibles.

Ya sea que aceptes o rechaces por plataforma tus resultados de admisión, podrás elegir si deseas o no esperar que corra la lista de espera de los colegios que postulaste en más alta preferencia.

En el caso que las listas no se desplacen, se hará efectiva la opción que elegiste aceptando o rechazando el resultado de admisión.

Si no indicas por medio de la plataforma que deseas esperar que corran las listas de espera, el sistema no lo considerará.

¿Cómo funcionan las listas de espera?

Cada estudiante es incorporado en las listas de espera de los establecimientos en los que no fue admitido, pero que postuló en más alto orden de preferencia que el colegio en el que fue aceptado, es decir, si fue admitido en el establecimiento que ordenó como preferencia número 3, se agrega en la lista de espera de los colegios ordenados en primer y segundo lugar en su lista de postulación.

¿Qué debo hacer después de aceptar mis resultados de postulación?

Con tu comprobante de resultados, deberás acercarte al establecimiento donde fue admitido el estudiante para realizar el trámite de matrícula.

¿Por qué mi hijo fue admitido en un establecimiento al que no postulé?

El Sistema de Admisión Escolar, si bien, garantiza que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades al momento de postular a un colegio, no tiene influencia alguna en el número de vacantes disponibles que tiene cada establecimiento. Si un estudiante es admitido en un colegio al que no postuló, es porque sus alternativas no contaban con cupos suficientes y, el Ministerio, para no dejar al estudiante sin colegio, le sugiere una nueva opción con cupos disponibles.

Si el estudiante se encuentra matriculado en un establecimiento que cuenta con el nivel al que postula, es decir que le puede asegurar continuidad de estudios, el sistema le sugerirá un cupo en su mismo colegio.

Si el estudiante, en cambio, está ingresando al sistema educativo, por ejemplo, a Pre Kínder o Kínder, o su colegio actual no cuenta con el nivel al que postula porque sólo abarca Educación Básica y no cuenta con Educación Media, el sistema le sugerirá un colegio cercano al domicilio que registró su apoderado en la plataforma.

En el caso que rechace el establecimiento en el que fue admitido mi hijo/a, ¿qué debo hacer a continuación?

Una vez publicados los resultados en la página web, deberás ingresar a la plataforma y hacer efectiva tu decisión marcando la opción rechazar.

Si rechazas el establecimiento en el que fue admitido tu hijo/a, podrás volver a postular en el periodo complementario, a los establecimientos que aún se encuentren con vacantes disponibles después del Proceso General de Admisión.

¿Qué sucede si durante la publicación de los resultados no acepto ni rechazo el colegio en el que fue admitido mi hijo/a?

Si no eliges una de las alternativas que te muestra la plataforma, el sistema asumirá que aceptaste el resultado de admisión para tu postulante y no podrás participar del Periodo Complementario de Admisión.

Si mi hijo/a repite después de ser aceptado en uno de los establecimientos a los que postulé ¿Qué debo hacer?

Debe seguir el procedimiento normal. La repitencia sólo se formaliza una vez que los establecimientos actualizan su acta de promoción, es decir, al finalizar el año escolar.

Si una vez que los establecimientos entregan su acta su hijo continúa en situación de repitencia, se analizará si en el establecimiento en el que había sido aceptado, a través del Sistema de Admisión, tiene vacantes para el nivel al que le correspondería ir. En caso de quedar vacantes es aceptado en ese establecimiento, de no quedar, al estudiante se le asegura la matrícula en su colegio de origen.

ETAPA COMPLEMENTARIA

¿Quiénes pueden participar de la Etapa Complementaria de Admisión?

El Procedimiento Complementario de Admisión se estableció para los apoderados que no postularon en el Periodo Principal y para aquellos que rechazaron el colegio en el que fueron admitidos sus estudiantes, por lo que no pueden participar las personas que hayan aceptado el su resultado de postulación.

¿Cómo funciona la postulación en el Periodo Complementario de Admisión?

La postulación funciona de la misma manera que en el Procedimiento General de Admisión, pero con la diferencia que cuenta con menos vacantes disponibles y que no se puede postular a los establecimientos que ya hayan llenado sus cupos.

¿Cómo se decide quien es aceptado si hay más postulantes que cupos en este período?

Se decide de la misma forma que el Procedimiento General de Admisión. Todos los estudiantes serán admitidos si existen cupos suficientes, pero, si un establecimiento no cuenta con cupos para todos los estudiantes que están postulando, se realizará un sorteo aleatorio entre los postulantes incorporando los criterios de prioridad, luego, el Ministerio velará porque los cupos se vayan completando de manera de respetar las preferencias declaradas por los apoderados en la postulación.

Este proceso fue diseñado para que todas y todos los estudiantes y sus familias tengan las mismas oportunidades al momento de postular a un establecimiento.

¿Qué debo hacer si mi hijo/a fue admitido en el establecimiento al que postule?

Una vez que un estudiante fue admitido a través del Sistema de Admisión, el apoderado deberá concurrir al establecimiento para hacer valer su derecho a matrícula y realizar los trámites correspondientes. Si es que no concurre en el periodo determinado por el colegio, el estudiante perderá su cupo.

MATRÍCULA

¿Un establecimiento puede negarle la matrícula a mi hijo/a?

Si un estudiante fue admitido a través del Sistema de Admisión Escolar, el establecimiento NO PUEDE negarle la matrícula, esto es ilegal y se puede denunciar a la Superintendencia de Educación.

¿Qué debo hacer si es que no postulé en el Periodo Complementario o deseo postular en otro momento del año?

En los casos en que un apoderado desee postular a un establecimiento durante el año, deberá dirigirse a los Departamentos Provinciales de Educación donde le informarán sobre los colegios que cuenten con vacantes disponibles. Luego de esto, podrá dirigirse directamente al colegio para matricular al estudiante.

El establecimiento no podrá negarle la matrícula si tiene vacantes disponibles.